

DOF: 28/07/2022**ACUERDO por el que se presenta la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible.****Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 25 y 27, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 26, y 35, fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 3, 8, 41, 53, 54, 55 fracciones V y VI, 56, 71, 83, 84, 86, 164, 165, 167, 171, 173, 176, 183 fracciones VI y VII, 190 fracción III de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 1, 2, 3, 4 y 5 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, le confieren diversas atribuciones a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en materia de conservación y mejoramiento de los suelos agrícolas;

Que como parte de las facultades que tiene encomendada la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se encuentran la organización y el fomento de las actividades agropecuarias, así como contribuir a la seguridad alimentaria, garantizando el abasto de productos básicos;

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, como dependencia competente, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y con la participación de los productores, impulsará obras de conservación de suelos;

Que es parte central y función prioritaria de la presente administración, promover el manejo integral de agua y suelo como pieza central en el nuevo modelo de desarrollo agroalimentario, bajo la premisa de que la autosuficiencia alimentaria sólo es posible con el aumento de la eficiencia y productividad del uso del agua, del mejoramiento de la salud y fertilidad de los suelos, y de la instrumentación de estrategias para su recuperación y conservación;

Que los servicios ecosistémicos que proporciona el suelo son esenciales para la productividad agropecuaria, la seguridad alimentaria y el bienestar de los productores y de la sociedad;

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es el Punto Focal ante la Alianza Mundial por el Suelo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la cual es una asociación que tiene como objetivos clave por promover el manejo sostenible del suelo y mejorar la gobernanza del suelo para garantizar suelos sanos y productivos, y apoyar la provisión de servicios ecosistémicos esenciales para la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, la adaptación y mitigación del cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que México mantiene un firme compromiso de cumplir con la visión y objetivos de sustentabilidad planteados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y busca luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo;

Que la persona titular de la Secretaría del Ramo tiene de como facultad indelegable, fijar, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como coordinar y evaluar las correspondientes a las entidades del sector coordinado por ésta;

Que la Secretaría requiere implementar un instrumento de coordinación sectorial, interinstitucional e interdisciplinaria para el manejo sostenible de los suelos agropecuarios y la restauración de los suelos degradados, que contribuya a la seguridad alimentaria y el bienestar de la población, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PRESENTA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SUELO PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE

Artículo 1.- El presente Acuerdo, tiene por objeto la emisión de la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible, con el fin de fomentar, fortalecer y coordinar acciones para promover e incrementar el manejo sostenible de los suelos agropecuarios del territorio nacional, que contribuya a la seguridad alimentaria y el bienestar de la población, mediante la conservación de sus múltiples funciones y la restauración de suelos agropecuarios degradados.

Artículo 2.- Para efectos del presente acuerdo, la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible está estructurada por:

1. Eje Estratégico 1: Manejo sostenible del suelo;

- I. Línea de acción 1.1. Asegurar el funcionamiento de los procesos edáficos esenciales del suelo mediante la conservación del equilibrio y flujo de nutrientes, la fertilidad, las propiedades físicas y químicas y la biodiversidad del suelo, así como la reducción de los procesos de degradación al mínimo posible.
- II. Línea de acción 1.2. Reducir emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) con base en el manejo agronómico, herramientas tecnológicas y soluciones basadas en la naturaleza.
- III. Línea de acción 1.3. Realizar acciones para la recarbonización de suelos agrícolas y pecuarios.

IV. Línea de acción 1.4. Promover la retención de agua en el suelo y el manejo sostenible del agua para la agricultura.

2. Eje Estratégico 2: Restauración de suelos degradados;

I. Línea de acción 2.1. Entender y atender las causas socioambientales de la degradación de suelos.

II. Línea de acción 2.2. Implementar acciones orientadas a detener y revertir los procesos de degradación física, química y biológica del suelo.

III. Línea de acción 2.3. Establecer acciones para recuperar la sostenibilidad de suelos degradados.

3. Eje Estratégico 3: Información y monitoreo;

I. Línea de acción 3.1. Desarrollar el sistema de información geográfica de suelos para la agricultura de alta resolución espacial y temporal.

II. Línea de acción 3.2. Recopilar, sistematizar y difundir información para el manejo sostenible del suelo y la restauración de suelos degradados.

III. Línea de acción 3.3. Desarrollar el sistema de monitoreo de suelo para la agricultura y promover su uso por diversos actores.

IV. Línea de acción 3.4. Estructurar y operar la Red Mexicana de Laboratorios de Suelos (MEXSOLAN).

4 Eje Estratégico 4: Educación, concientización y participación;

I. Línea de acción 4.1. Fortalecer la educación e incentivar la participación de todos los ciudadanos con relación al recurso suelo, con énfasis en los actores locales, agricultores y autoridades.

II. Línea de acción 4.2. Fomentar la integración y participación de investigadores y estudiantes de todos los niveles educativos con programas de estudio relacionados al tema suelo, en las actividades educativas y concientizadoras.

III. Línea de acción 4.3. Vincular y fomentar el fortalecimiento de los temas de suelo en los programas educativos de todos los niveles

IV. Línea de acción 4.4. Desarrollo de materiales educativos y concientizadores para su difusión por todo medio de comunicación.

V. Línea de acción 4.5. Impulsar y realizar actividades que socialicen y difundan la importancia del recurso suelo y sus servicios ecosistémicos como elementos indispensables para la realización de toda actividad y para la existencia de la vida en el planeta.

VI. Línea de acción 4.6 Promover la implementación del Programa de Doctores de los Suelos.

5. Eje Estratégico 5: Conocimientos, investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica;

I. Línea de acción 5.1. Definir los temas de interés nacional de investigación científica y tecnológica para el manejo sostenible del suelo y su vinculación con instituciones de investigación.

II. Línea de acción 5.2. Coordinar y vincular la investigación científica y tecnológica y orientada al manejo sostenible del suelo para su conservación y la restauración de suelos degradados, con el propósito de hacer el mejor uso posible de los recursos humanos, materiales y económicos que dispone el país.

III. Línea de acción 5.3. Coordinar y vincular la innovación y desarrollo tecnológico orientado al manejo sostenible del suelo y a la restauración de suelos degradados.

IV. Línea de acción 5.4. Recuperar, validar y fomentar la aplicación de conocimientos y saberes locales, tradicionales y ancestrales, así como y las lecciones aprendidas para el manejo sostenible del suelo y su posterior conservación.

V. Línea de acción 5.5. Desarrollar programas permanentes de transferencia tecnológica y conocimientos locales y tradicionales debidamente probados, relacionados con la restauración, el manejo sostenible y la conservación del suelo.

6. Eje Estratégico 6: Coordinación y cooperación;

I. Línea de acción 6.1. Establecer y coordinar el Comité Sectorial de Suelo para la Agricultura Sostenible.

II. Línea de acción 6.2. Promover ante autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno la implementación de conocimientos, prácticas y alternativas tecnológicas para la restauración y el manejo sostenible del suelo.

III. Línea de acción 6.3. Impulsar la cooperación internacional en materia de restauración y manejo sostenible del suelo con énfasis en el nivel regional.

IV. Línea de acción 6.4. Promover y fortalecer los vínculos de la Secretaría con centros de investigación e instituciones de educación media y superior a fin de impulsar la investigación y educación sobre la ciencia del suelo.

V. Línea de acción 6.5. Impulsar la colaboración y coordinación con autoridades de gobierno para la implementación de la ENASAS.

7. Eje Estratégico 7: Armonización y actualización normativa;

I. Línea de acción 7.1. Promover las acciones en materia de normalización que mejoren la fertilidad, conservación y restauración de los suelos agrícolas.

II. Línea de acción 7.2. Impulsar el desarrollo de la Ley General de Suelo.

III. Línea de acción 7.3. Proponer el desarrollo de la Comisión Nacional de suelo.

Artículo 3.- Con el objeto de que los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como de sus órganos desconcentrados y descentralizados, y todo el público en general puedan consultar la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible, se pone a disposición la siguiente página de internet:

1. <https://www.gob.mx/agricultura/documentos/estrategia-nacional-de-suelo-para-la-agricultura-sostenible-2021?idiom=es>

Artículo 4.- La Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible es de observancia general y su aplicación y cumplimiento corresponde a todos los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como de sus órganos desconcentrados y descentralizados.

Artículo 5.- La Secretaría llevará a cabo las acciones pertinentes para la coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes e instituciones educativas y de investigación que en su caso resulten indispensables para el logro de las estrategias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A más tardar 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se formalizará un Comité Sectorial para dar seguimiento a los Ejes Estratégicos, Líneas de Acción y Acciones de la Estrategia Nacional de Suelo para la Agricultura Sostenible.

Ciudad de México, a 11 de julio de 2022.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.